

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.812
FECHA DECRETO DE PAGO 12/08/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	443.418		15.967.452 - 5	B - 473
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	579.854		13.670.157 - 6	B - 364
1140509063001	Gasto Personal	2	130050	136.436		15.967.452 - 5	B - 474
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	15.967.452 - 5	C - 0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175	0			482.728	13.670.157 - 6	C - 0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			60.970	15.967.452 - 5	B - 473
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.303	15.967.452 - 5	B - 473
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			18.760	15.967.452 - 5	B - 474
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			4.093	15.967.452 - 5	B - 474
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos	0			79.730	13.670.157 - 6	B - 364
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			17.396	13.670.157 - 6	B - 364
TOTALES				1.159.708	1.159.708		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

802429

MEMO N° 915 /2024

ANT: - D.E. 1217/23 aprueba convenio
De transferencia de recursos
programa habitabilidad 2023

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

08 AGO 2024

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades correspondiente al mes de Julio, de las profesionales que ejecutan el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ANDREA ESPINOZA PINTO	13.670.157-6	ARQUITECTA	294	579.854
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	ASISTENTE SOCIAL	295	443.418
RITA CALFUMAN ULLOA	15.967.452-5	APOYO ADMINISTRATIVO	298	136.436

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

05/127
REVISADO



PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA HABITABILIDAD 2023
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - PROGRAMA HABITABILIDAD
DECRETO APROBATORIO	1.217 DE FECHA 23/10/2023
ENTIDAD EXTERNA	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	30 NOVIEMBRE 2023 al 30 NOVIEMBRE 2024
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO
ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 465 /2024

Conchalí, 08 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 295/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	473	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	443.418
RUT o RUN	15.967.452-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE JULIO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	443.418



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman Ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 295 de 22 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de julio 2024
Fecha	01 de agosto de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el encargado de unidad del programa, con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Seguimiento casos	Se realiza seguimiento a través de contacto telefónico, respecto de la situación actual de las familias beneficiarias, actualización de números de contacto y revisión de dudas respecto al proceso.
Ingreso a Sistema SSYO	Se ingresa a sistema SSYO registro de seguimiento familias beneficiarias del programa.
Proceso de licitación	Se elaboran y derivan a contraparte las bases de licitación Equipamiento Doméstico.
Informe Técnico	Correcciones del segundo informe técnico de avance en SIGEC

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional técnica del programa, Andrea Espinoza Pinto

Rita Calfuman Ulloa
Trabajadora Social
Programa Habitabilidad



Felipe Benavides
Encargado de Unidad de intervención
Familiar
Dirección Desarrollo Comunitario



RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 473

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2024, ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	443.418
Total Honorarios \$:	443.418
16.75 % Impto. Retenido:	74.273
Total:	369.145

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 13:52



159674520047342890C9

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408051351

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 13:51

Handwritten calculations:
 $13,75\% = 60.940$
 $3\% = 13303$
 $\$ 74.273$




Nº	ID	RUN REPRESENTANTE	NOMBRE DE FAMILIA O PERSONA	NOMBRE DE REPRESENTANTE	DIRECCION	TENENCIA DE LA VIVIENDA (PROPIETARIO, ARRENDATARIO O ALLEGADO)	Nº INTEGRANTES ANTES	TIPO DE FAMILIA O PERSONA-FAMILIA, VINCULO O CAMINOS	ESTADO DE LA FAMILIA (ACTIVA O EGRESADA)	COHORTE	Nº DE TELEFONO	UNIDAD VECINAL	MARQUE CON UNA X SI LA NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ES DE EQUILIBAMIENT	MARQUE CON UNA X SI LA NECESIDAD ES DE	NOMBRE Y TELEFONO APOYO INTEGRAL	OBSERVACIONES
1	7152555	11.640.540-7	Alcaino Marin	Claudia Alcaino marin	General Sandino 3711	Comparte sitio con hermana, vivienda heredada	5	Familia	Activa	126	945435260	1	x	x	Sandra Otárola Carvajal +56956134975	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 23.07.2024
2	7146867	13.902.057-k	Silva Diaz	Franchesca Silva Diaz	Calle G 1354 Block 7 dep. 23	Propia	7	Familias	Activa	125	988136093	5	x	x	Eduardo Bernal Bravo. 942536655	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 23.07.2024
3	7095967	16.374.604-2	Guerrero Silva	Tamara Guerrero Silva	Pasaje Treinta y Uno 2005	Hereditario	7	Familias	Activa	124	S/N	1	x	x	Agata Fernández Fuenzalida 959892852	No es posible tomar contacto, familia no cuenta con teléfono actualizada.
4	22774540	4870721-1		Jose Esteban Quilodran Garabito	Pasaje Veintinueve 2018	Propietario	1	Vinculo	Activa		999689547				Constanza Lopez	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 24.07.2024
5	22774527	3247737-2		Maria Nelly Molina Cardenas	Avenida Pedro Fontova 4424	Propietario	2	Vinculo	Activa		997855642- 232494953				Rodrigo	No es posible tomar contacto, representante AM con dificultades de comprensión, en espera de contactar a familiar.
6	7090341	17785167-1	LIZAMA ALEGRIA	Nicole Francisca Lizama Alegria	Pasaje Cacique Ahuavillo 1238	PROPIETARIOS	6	FAMILIA	ACTIVA	130	933496430	1	x	x	Maria Elena Morales (965788356)	Se intentan reiterados llamados el 23.07.2024, 24.07.2024 y 30.07.2024, teléfono de familia se encuentra apagado.
7	7081576	16372689-0	LOPEZ CONCHA	Marta Elizabeth López Concha	Monterrey 2850	PROPIETARIOS	6	FAMILIA	ACTIVA	128	977871198	5	x	x	Maria Elena Morales (965788356)	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 30.07.2024.





Registro de Familias Potenciales Diagnóstico y Propuesta Familiar Integral Proyecto de Intervención Comunal (PIC) Ci



Seleccione proyecto

Año: 2023 Comuna: CONCH. Proyecto: 743 - 2023 - METROPOLITANA DE SANTIAGO - CONI



Buscar

Aprobación de Diagnósticos Proyecto de Intervención Comunal Supervisión

Resumen Propuesta de Intervención Comunal

AVANCE DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNAL

Información Administrativa

Supervisión Encargado Nivel Central (MDSF)

Supervisión Equipo Asistencia Técnica Nivel Central

Supervisión Encargado Regional

Supervisión ATE Fosis

Registro de Visitas Equipo Ejecutor

Agregar Visita

Estado	N° Visita	Fecha Registro Visita	Fecha Visita	Equipo Ejecutor	Perfil	Acciones
No iniciada	4	2024-07-31	2024-07-30	RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA		
No iniciada	3	2024-07-24	2024-07-24	RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA		
No iniciada	2	2024-07-24	2024-07-23	RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA		
No iniciada	1	2024-07-24	2024-07-23	RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA		

Filas por página: 10 1-4 de 4

Hoy

< > agosto 2024

Mes

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SÁB
28	29	30	31	ago 1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17





11 AM Familia: 3

5 más

Ministerio de Desarrollo Social y Familia SPRINT 89 REV-1





aprobación Habitabilidad 2023, Conchalí- Primera modificación presupuestaria

10 de julio de 2024, 12:35

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>
Para: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>
Cc: Rosario Vilella <rosario.vilella@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimado Felipe

Junto con saludar, en relación al Programa Habitabilidad 2023 y su etapa de ejecución, consulto a usted, por el estado del decreto de la modificación presupuestaria aprobada en la mesa PIC con fecha 13.06.2024, esto con el fin de contar con los correspondientes CDPs para generar las licitaciones tanto de adquisición de equipamiento doméstico como de mejoramiento de viviendas.

Adjunto antecedentes técnicos respecto de estas licitaciones para su gestión. Favor indicar si requiere la entrega física de esta documentación para ir a dejarla a la brevedad

Quedo atenta a sus comentarios, saludos cordiales

El mié, 26 jun 2024 a las 14:55, Rita Calfuman (<ritacalfuman@gmail.com>) escribió:

Estimado Felipe

Junto con saludar, si nos puedes comentar el estado de avance de la modificación de presupuesto, esto con la finalidad de poder comenzar con la gestión de las licitaciones para dar curso a la ejecución del programa.

Quedo atenta

Saludos

El lun, 17 jun 2024 a las 8:57, Rita Calfuman (<ritacalfuman@gmail.com>) escribió:

Estimado Felipe

Junto con saludar, solicito a usted gestionar la modificación presupuestaria en el municipio. Adjunto certificado de aprobación en sigec.

Quedo atenta a sus consultas

Saludos

Buena Semana

----- Forwarded message -----

De: Alejandra Leiva Troncoso <ALEiva@desarrollosocial.gob.cl>

Date: lun, 17 jun 2024 a las 7:45

Subject: aprobación Habitabilidad 2023, Conchalí- Primera modificación presupuestaria

To: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Cc: Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, rosario vellela <rosario.vilella@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimados, junto con saludar, informo que se encuentra aprobada en SIGEC Modificación Presupuestaria, Convocatoria 2023:

The screenshot shows a web browser window displaying the SIGEC system interface. The main heading is "Convocatoria 'Programa Habitabilidad 2023'". Below this, it lists the program as "CHS - Habitabilidad" and the execution period as "7 Meses en Ejecución". The executing entity is "Ejecutor: Municipalidad de Conchalí".

Key details include:

- Monto Asignado: \$4537.520.000
- Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Metropolitana
- Encargado: Marcia Jentler Santander Ramirez
- Representante Legal Supervisor: Lorena Alejandra Estrovalles Arata
- Representante Legal Ejecutor: René Arturo De La Vega Fuentes

The status is "Presentado: 1 vez" and "Presentado el: 10-06-2023". A note states "El proyecto se encuentra en Fase de Ejecución".

At the bottom of the page, there is a navigation menu with options like "Cada Postulación", "Distribución Presupuestaria", "Rendiciones", etc. A large circular stamp from the "Municipalidad de Conchalí" is overlaid on the right side of the page.

2 adjuntos

-  Licitación Equipamiento Domestico-Habitabilidad 2023.rar
99K
-  Licitación constructiva -Habitabilidad 2023.rar
2229K





Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Rechazo Segundo Informe SIGEC Conchalí 2023

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

25 de julio de 2024, 15:55

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>, Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jose Heras Sancho <jose.heras@fosis.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar, en relación al Programa Habitabilidad 2023 de la comuna Conchalí, informar que según lo solicitado el día de hoy, se ha corregido el segundo informe técnico de avance.

Precisar, que este informe, de acuerdo a lo instruido, fue subido a la plataforma SIGEC con fecha 27.06.2024 cuando el ATE encargado de la comuna era Jose Heras. El cambio de ATE encargado, fue informado mediante correo electrónico con fecha 22.07.2024.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]



correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte.]

Estimada Alejandra,

Junto con saludar, en relación a su solicitud de reporte de estado de avance de las convocatorias en curso del Programa Habitabilidad en la comuna de Conchalí, informo a usted lo siguiente:

Convocatoria 2022

El 25 de marzo de 2024, el equipo ejecutor ingresó en la plataforma el MPIC, actualizando los montos y las soluciones realizadas, además de la actualización de las asesorías familiares durante la etapa de ejecución. Sin embargo, el ATE Jose Heras reportó una incidencia en el sistema, ya que no puede visualizar los montos actualizados particularmente, de las soluciones referidas al equipamiento doméstico, lo que impide su visación por parte de la asistencia técnica.

El 26 de marzo de 2024, el ATE Jose Heras reportó esta situación mediante correo electrónico, sin recibir una respuesta aparente.

Ayer, 22 de julio de 2024, se trabajó en conjunto con José para visar las soluciones y realizar cambios de estado, referido principalmente, a "solicitud de recepción" en la plataforma. No obstante, nuevamente la plataforma presentó problemas para avanzar en el proceso, ya que no se pueden cambiar los estados de las soluciones ejecutadas que se encuentran en "visada", "en modificación" e "ingresadas"; la única opción habilitada es "desestimar".

Con esto informo que aún no se puede avanzar en la aprobación del MPIC en plataforma y se solicita su colaboración en la resolución de esta problemática, esto con el fin de avanzar y cerrar la convocatoria en la plataforma pronto.

Convocatoria 2023

Actualmente se está trabajando en la modificación presupuestaria dentro del municipio para posteriormente realizar la solicitud de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria para ambas licitaciones.

Comentar que el 10 de julio de 2024, la dupla técnico-social entregó al coordinador del Programa todos antecedentes técnicos (bases técnicas de las licitaciones, especificaciones técnicas, listado de beneficiarios, criterios de evaluación, etc.) para que una vez obtenidos los CDPs, se pueda enviar la solicitud de las licitaciones referidas a la adquisición de equipamiento doméstico y obras de mejoramiento de viviendas al departamento de Adquisiciones.

Es lo que puedo informar

Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales



El jue, 18 jul 2024 a las 11:29, Alejandra Leiva Troncoso (<ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>) escribió:

Estimados, junto con saludar, favor reportar estado de avance de las convocatorias 2022 y 2023.

Quedo atenta,



BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMESTICO PROGRAMA HABITABILIDAD 2023”

1. GENERALIDADES

A continuación se presentan las especificaciones técnicas de los equipamientos domésticos del **Programa Habitabilidad 2023**, cuyo objetivo consiste en que los integrantes de las familias del Programa Familias, Programa Vínculos y Abriendo Caminos, cuenten con el equipamiento doméstico necesario para poder desarrollar sus actividades y tener una mejor calidad de vida. En este sentido es que más adelante se detallan los estándares de calidad que serán exigidos en la licitación para su adquisición.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

La licitación que a continuación se presenta contempla diferentes equipamientos domésticos, entre ellos camas con su equipamiento, equipamiento de cocina, mobiliario para comer, guardar y estudiar, calefacción entre otros.

Para comenzar con la descripción de las especificaciones técnicas, se exige que todos los productos deban ser nuevos y estar completos, esto es, con todas las piezas para lograr su adecuada instalación, adquirirse y entregarse en buen estado, tener una duración mínima garantizada por el fabricante y cumplir con las características que se describen a continuación:

Especificaciones Técnicas

1. Camas y equipamiento de camas

a) Tipos de cama y dimensiones aceptables

1. Camarote de 1 plaza: Se considerará 90 cms de ancho x 190 cms de largo x 160 cms de alto. La separación entre las camas no debe ser inferior a 100 cms. entre la cota del nivel superior de las tablillas de la cama inferior y la cota inferior de las tablillas de la cama superior. La cama superior debe poseer barandas en sus costados y medir 20 cms. Sobre el nivel del colchón en al menos uno de sus costados largos, y tener un largo de a lo menos 80 cms. El camarote descrito debe tener 4 patas; los somieres deben tener al menos 10 flejes, con





un espesor mínimo de 20 mm. Los largueros deben estar hechos de una sola pieza, tener un espesor de al menos 32 mm y contar con barniz extra resistente o pintura no tóxica; la estructura deberá ser como mínimo de madera de pino insigne de 3 x 3 pulgadas, y sus piezas no deben presentar rebabas y/o bordes cortantes. Los camarotes deben incorporar escaleras y barandas y deben ser desmontables. La estructura debe ser de madera pino finger o insigne e incluir pernos y tarugos para su instalación.

2. Cama de 1 plaza: Se considerará 90 cms de ancho x 190 cms de largo. La cama descrita debe tener 4 patas; los somieres deben tener al menos 10 flejes, con un espesor mínimo de 20 mm, su estructura no debe dividirse en partes. Los largueros deben estar hechos de una sola pieza, tener un espesor de al menos 32 mm y contar con barniz extra resistente o pintura no tóxica; la estructura deberá ser como mínimo de madera de pino de 3 x 3 pulgadas, y sus piezas no deben presentar rebabas y/o bordes cortantes. La estructura debe ser de madera pino finger o insigne e incluir pernos y tarugos para su instalación.

3. Cama de 1,5 plazas: Se considerará 105 cms de ancho x 190 cms de largo. La cama descrita debe tener 4 patas; los somieres deben tener al menos 10 flejes, con un espesor mínimo de 20 mm, su estructura no debe dividirse en partes. Los largueros deben estar hechos de una sola pieza, tener un espesor de al menos 32 mm y contar con barniz extra resistente o pintura no tóxica; la estructura deberá ser como mínimo de madera de pino insigne de 3 x 3 pulgadas, y sus piezas no deben presentar rebabas y/o bordes cortantes. La estructura debe ser de madera pino finger o insigne e incluir pernos y tarugos para su instalación.

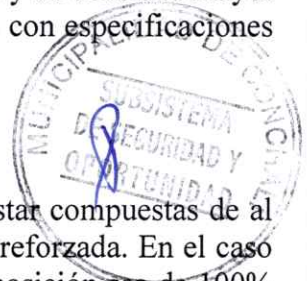
4. Cama de 2 plazas: Se considerará 150 cms de ancho x 190 cms de largo. La cama descrita debe tener 4 patas; los somieres deben tener al menos 10 flejes, con un espesor mínimo de 20 mm, su estructura no debe dividirse en partes. Los largueros deben tener un espesor de al menos 32 mm y contar con barniz extra resistente o pintura no tóxica; la estructura deberá ser como mínimo de madera de pino de 3 x 3 pulgadas, y sus piezas no deben presentar rebabas y/o bordes cortantes. La estructura debe ser de madera pino finger o insigne e incluir pernos y tarugos para su instalación.

b) Tipo de colchones

Los colchones deben ser de resortes, con altura superior o igual a 15 cms. y su densidad mayor a 21 kg./m³, acolchado. Deben ser entregados en bolsas plásticas selladas con especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.

c) Frazadas

De sarga o tela de doble faz, peso superior a 550 gramos/ m². Deben estar compuestas de al menos 70% lana y 30% de fibra, bordes ribeteados en 4 lados y costura reforzada. En el caso de frazadas de polar, deberá tener como mínimo antipilling, que la composición sea de 100% poliéster y tenga un peso mínimo de 300 gr./m². Todas las frazadas deben ser de color vivos y





se deben entregar en bolsas plásticas selladas con especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.

d) Sábanas

Su composición debe ser de 50% poliéster, 50% algodón, y 144 hilos, tener una vida útil mínima de 2 años garantizada, con resistencia al pilling grado 4. Se deben entregar en bolsas plásticas selladas con especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.

e) Almohadas

Relleno con algodón sintético antialérgico y antibacteriano. Con densidad final en el relleno superior a 18 kg./m³, se debe considerar forro lavable y se deben entregar en bolsas plásticas selladas con especificaciones técnicas a la vista en cada embalaje.

f) Cobertores

Se considera uno por cama, y debe ser acolchado con tela de 144 hilos y composición de 50% poliéster y 50% algodón. En colores vivos.

2. Equipamiento de Cocina

a) Vajilla

Set de vajilla de loza para seis personas que debe incluir platos bajos, platos hondos, platos medianos bajos, tazas y platillos, 30 piezas en total.

b) Cubiertos

Set de cubiertos de acero inoxidable para seis personas en donde cada juego debe contener seis cuchillos, seis cucharas, seis cucharas de té y seis tenedores. Debe tener un envase para su conservación y transporte.

c) Vasos

Los vasos deben ser de vidrio para seis personas.

d) Batería de Cocina

Este equipamiento debe contener un juego de ollas, sartén de a lo menos 24 cms, de diámetro y una tetera de cuatro litros., de capacidad y todos deben ser nuevos. La materialidad debe ser





de aluminio de 1,5 mm de espesor, acero inoxidable o material resistente a cambios bruscos de temperatura.

e) Olla a Presión

Este equipamiento debe hermético para cocinar, con un mínimo de 4 litros, contener una válvula de escape, reguladora y de seguridad que libera el vapor, y mango de bloqueo. La materialidad debe ser de acero inoxidable o material resistente a cambios bruscos de temperatura.

f) Sartén de cerámica

Este recipiente debe contener cuerpo de acero inoxidable o material resistente a cambios bruscos de temperatura y el recubrimiento cerámico y vida útil garantizada por el fabricante.

g) Espátula o revolvedor

Este utensilio de ser de silicona resistente al calor con mango de madera.

h) Artefacto para Cocinar

El artefacto para cocinar debe tener certificación con sello SEC, Este equipamiento deberá quedar instalado por un técnico autorizado. Se debe considerar cocina con cuatro quemadores con tapilla enlosada, cubierta de acero inoxidable, sistema de seguridad con válvula termoeléctrica, horno capacidad de 68 litros con quemador central y sistema fast clean, puerta del horno enlosada, desmontable y con sistema anticaída, contrapeso antivoltaje, incluyendo regulador de gas.

3. Mobiliario para desarrollar actividades domésticas

a) Mueble de cocina

Se solicitarán un tipo de mueble con las siguientes medidas, de 90x180x40 cm, de material resistente a la humedad y con los soportes correspondientes, con envase para su conservación y transporte. En caso que las medidas varíen, solo pueden cambiar en la reducción de 5 cm en cualquiera de sus dimensiones.

3. FLETES E INSTALACION





Los artículos deben ser entregados, armados e instalados en la vivienda de cada uno de los beneficiarios, por lo que la empresa debe hacerse cargo del flete e instalación de los equipamientos domésticos.

4. TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo de entrega del equipamiento será de 30 días corridos desde el día siguiente a la emisión de la Orden de Compra que aprueba la adquisición, y se repartirá el equipamiento los días sábados entre las 10:00 y 18:00 horas, en el domicilio de los beneficiarios de acuerdo a la ruta establecida e informada al adjudicatario por la Unidad Técnica.

5. POSIBLES MODIFICACIONES EN LA ENTREGA DE EQUIPAMIENTO

El Municipio se reserva el derecho de generar modificaciones en terreno en la cantidad de familias a intervenir y equipamientos a entregar, es decir, se podrán realizar cambios en la cantidad de familias beneficiadas o reemplazos por otras familias y cambios en los equipamientos, siempre y cuando estos cambios no superen el presupuesto inicial del proyecto, debido a que el costo total de la licitación no será modificado.

6. MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A LICITAR

DESCRIPCIÓN MATERIALES O PRODUCTOS				
Elemento	Material	Característica	Detalle	Cantidad
Cama de 1 Plaza				
Camarote desmontable	madera	1 plaza	con escalera y baranda	7
Cama	madera	1 plaza		2
Colchón	1 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	16
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	16
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		32
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	16
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		
Cama de 1 1/2 Plaza				
Cama	madera	1,5 plaza		12





Colchón	1,5 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	12
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	12
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		24
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	12
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		12
Cama de 2 plazas				
Cama	madera	2 plazas		1
Colchón	2 plaza	densidad 21kg/m3	Resortes	1
Sábanas	144 hilos	Con Funda y Elasticada en los extremos	Colores unisex	1
Frazadas	70% lana	Ribeteada 4 Costados		2
Cobertores	50% Lana 50% Acrílico	Rústico	Colores unisex	1
Almohada	Espuma	antialérgico y antibacteriano, forro lavable		1
Equipamiento de Cocina				
Vajilla (loza para 6 personas, con platos bajos, hondos, medianos, tazas y platillos)	Loza	para 6 personas	30 unidades	1
Cubiertos	acero inoxidable	para 6 personas	24 unidades	1
Vasos vidrio para 6 personas	vidrio	para 6 personas		1
Batería de cocina	acero inoxidable	Sartén, ollas y tetera		1
Olla a presión	Acero inoxidable o material resistente	4 litros		1
Sartén	Cerámica	24 cm diámetro		1
Espátula	Silicona	Con mango madera		1
Cocina	4 platos, Sin balón de gas	A gas sello SEC	Sindelen o similar	1
MOBILIARIO				
Mueble de cocina	Madera	3 cuerpos		1

**ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**





ANEXO
LISTA DE BENEFICIARIOS

N° de Familia	Nombre Representante	Dirección	Tipo de equipamiento
2	Claudia Alcaino Marín	General Sandino N° 3711	3 marquesa de 1 ½ plaza 3 colchones de 1 ½ plaza 3 sábanas de 1 ½ plaza 6 frazadas de 1 ½ plaza 3 cobertor de 1 ½ plaza 3 almohada de 1 ½ plaza 1 camarote de 1 plaza 2 colchones de 1 plaza 2 sabana de 1 plaza 4 frazada de 1 plaza 2 cobertor de 1 plaza 2 almohada de 1 plaza
3	Francesca Silva Díaz	Calle G N°1354, Block 7, Depto. 23	3 camarote de 1 plaza 6 colchones de 1 plaza 6 sabana de 1 plaza 12 frazada de 1 plaza 6 cobertor de 1 plaza 6 almohada de 1 plaza 1 marquesa de 1 ½ plaza 1 colchón de 1 ½ plaza 1 sábana de 1 ½ plaza 2 frazadas de 1 ½ plaza 1 cobertor de 1 ½ plaza 1 almohada de 1 ½ plaza
4	Tamara Guerrero Silva	Pasaje Treinta y uno N°2005	1 marquesa de 2 plaza 1 colchón de 2 plaza 1 sabana de 2 plaza 2 frazada de 2 plaza 1 cobertor de 2 plaza 1 set almohada de 2 plaza 3 marquesa de 1 ½ plaza 3 colchones de 1 ½ plaza 3 sabana de 1 ½ plaza 6 frazada de 1 ½ plaza 3 cobertor de 1 ½ plaza 3 almohada de 1 ½ plaza 1 camarote de 1 plaza 2 colchones de 1 plaza 2 sabana de 1 plaza 4 frazada de 1 plaza 2 cobertor de 1 plaza 2 almohada de 1 plaza 1 cocina de cuatro plato



			<p>1 batería de cocina 1 sartén de cerámica 1 olla a presión 1 espátula silicona 1 mueble de cocina</p>
8	José Esteban Quilodrán Garabito	Pasaje Veintinueve N°2018	<p>1 marquesa de 1 ½ plaza 1 colchones de 1 ½ plaza 1 sabana de 1 ½ plaza 2 frazada de 1 ½ plaza 1 cobertor de 1 ½ plaza 1 almohada de 1 ½ plaza</p>
11	Nicole Lizama Alegría	Pasaje Cacique Ainavillo N°1238	<p>2 camarote de 1 plaza 4 colchones de 1 plaza 4 sabana de 1 plaza 8 frazada de 1 plaza 4 cobertor de 1 plaza 4 almohada de 1 plaza 2 marquesa de 1 ½ plaza 2 colchones de 1 ½ plaza 2 sabana de 1 ½ plaza 4 frazada de 1 ½ plaza 2 cobertor de 1 ½ plaza 2 almohada de 1 ½ plaza</p>
14	Marta López Concha	Monterrey N° 1850	<p>2 marquesa de 1 plaza 2 colchones de 1 plaza 2 sabana de 1 plaza 4 frazada de 1 plaza 2 cobertor de 1 plaza 2 almohada de 1 plaza 2 marquesa de 1 ½ plaza 2 colchones de 1 ½ plaza 2 sabana de 1 ½ plaza 4 frazada de 1 ½ plaza 2 cobertor de 1 ½ plaza 2 almohada de 1 ½ plaza</p>



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 295

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Trabajo Social en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:



Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente seleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana y planificación estratégicas diagnósticas.

Etapa diagnóstica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familias a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas y las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 443.418.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 443.420.- (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos) menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

*RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 466 /2024

Conchalí, 08 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 298/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

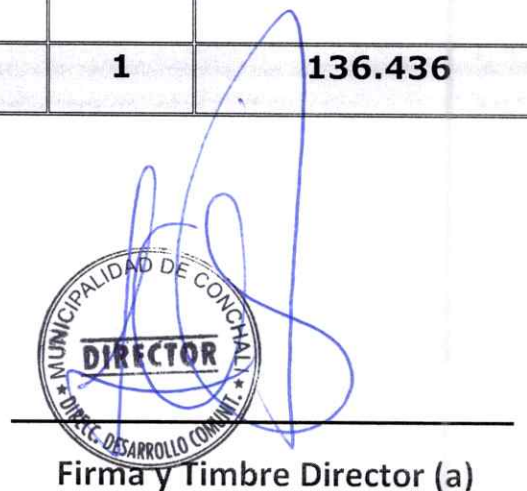
Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	474	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	136.436
RUT o RUN	15.967.452-4					
Proveedor o Prestador de Servicios	RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE JULIO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	136.436



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Rita Calfuman ulloa
Rut	15.967.452-5
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 298 de 25 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de Julio 2024
Fecha	01 de agosto de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Plataforma SIGEC	Monitoreo, Revisión y actualización a diario.
Estado de Rendición	Se informa a la contraparte de SEREMI el estado de las rendiciones Financieras.



Rita Calfuman Ulloa
Apoyo Administrativo
Programa Habitabilidad



Felipe Benavides Bañados
Encargado unidad de Intervención
Familiar
Dirección Desarrollo Comunitario



RITA MARGOTH CALFUMAN ULLOA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 474

RUT: 15.967.452-5

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASISTENTE SOCIAL

RAWSON 284 Villa/Pob. SAN MARTIN , RECOLETA

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

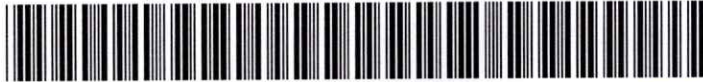
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2024, APOYO ADMINISTRATIVO, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	136.436
Total Honorarios \$:	136.436
16.75 % Impto. Retenido:	22.853
Total:	113.583

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 05/08/2024 13:54



15967452004744307D88

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408051354

Fecha / Hora Impresión: 05/08/2024 13:54

13,75% = 18760
3% = 4093
\$ 22.853



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA.-

CONCHALI, 25 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 298.

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorandum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, chilena, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 15.967.452-5, con domicilio en San Fernando N° 1342, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, como Apoyo Administrativo Contable en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:



Función:

Enero: Ingreso de documentación de inicio de programa a plataforma SIGEC.

Febrero: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de febrero. Envío de informe financiero del mes de febrero a la coordinadora del programa.

Marzo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de marzo. Envío de informe financiero del mes de marzo a la coordinadora del programa.

Abril: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de abril. Envío de informe financiero del mes de abril a la coordinadora del programa.

Mayo: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de mayo. Envío de informe financiero del mes de mayo a la coordinadora del programa.

Junio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de junio. Envío de informe financiero del mes de junio a la coordinadora del programa.

Julio: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de julio. Envío de informe financiero del mes de julio a la coordinadora del programa.

Agosto: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de agosto. Envío de informe financiero del mes de agosto a la coordinadora del programa.

Septiembre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de septiembre. Envío de informe financiero del mes de septiembre a la coordinadora del programa.

Octubre: Elaboración de informe financiero en plataforma, correspondiente al mes de octubre. Envío de informe financiero del mes de octubre a la coordinadora del programa.

Noviembre: Envío de informe final y cierre de programa. Envío de informe financiero del mes y financiero del mes y final a la coordinadora del programa.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 136.436.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 136.440.- (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RITA MARGOTH CALFUMÁN ULLOA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 464 /2024

Conchalí, 08 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	1217/23 APRUEBA CONVENIO 294/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electronica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	364	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	579.854
RUT o RUN	13.670.157-6					
Proveedor o Prestador de Servicios	ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
ARQUITECTA PROGRAMA HABITABILIDAD MES DE JULIO 2024
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	579.854



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

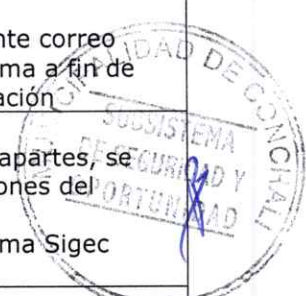
INFORME DE ACTIVIDADES Programa Habitabilidad 2023

1. DATOS

Nombre	Andrea Espinoza Pinto
Rut	13.670.157-6
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 294 de 22 de marzo de 2024
Mes que Informa	Mes de Julio 2024
Fecha	01 de Agosto de 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
Reunión de coordinación	Se realizan reuniones de trabajo del equipo ejecutor con el encargado de unidad del programa, con el fin de coordinar, planificar y programar etapas de trabajo.
Contacto telefónico de seguimiento de casos	Se realiza seguimiento de casos seleccionados mediante contacto telefónico con de fin de informar que ha sido seleccionado como caso beneficiario del Programa Habitabilidad 2023
Proceso de licitación "Obras de mejoramiento de viviendas; Programa Habitabilidad 2023"	Elaboración de antecedentes para licitación Obras de mejoramiento de viviendas, referido a fichas de propuestas técnicas para licitación, listado de familias beneficiarias, bases técnicas de licitación. Se deriva estos antecedentes mediante correo electrónico al coordinador del programa a fin de iniciar el proceso de solicitud de licitación
Segundo Informe técnico de avance en SIGEC	De acuerdo a la revisión de las contrapartes, se realiza subsanación de las observaciones del segundo informe técnico de avance correspondiente al PIC en la plataforma Sigec
Elaboración de oficio conductor	En relación a la pre-aprobación en sistema del segundo informe técnico de avance, se elabora oficio conductor para la derivación de éste
Gestión de firmas	Se solicita mediante correo electrónico a la coordinación del programa, la gestión de firmas de informe técnico y oficio conductor para la derivación de éste a la oficina de partes de SEREMI de Desarrollo Social y Familias.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección Desarrollo Comunitario
Unidad de Intervención Familiar

Reporte de estado de programas, vía correo electrónico	Elaboración de reporte a contraparte SEREMI, vía correo electrónico, en relación al estado del programa respecto de los procesos de Proyecto de Intervención Comunal PIC
--	--

NOTA: Las actividades se realizan en conjunto a la profesional social del programa, Rita Calfuman Ulloa

Andrea Espinoza Pinto
Arquitecto
Programa Habitabilidad



Felipe Benavides Bañados
Encargado de Unidad de intervención Familiar, Dirección Desarrollo Comunitario



ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 364

RUT: 13.670.157-6

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO,

ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

JUANA QUINEL 01696 , QUINTA NORMAL
TELEFONO: 9852380

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

HONORARIOS MES DE JULIO 2024, PROGRAMA HABITABILIDAD 2023	579.854
Total Honorarios \$:	579.854
16.75 % Impto. Retenido:	97.126
Total:	482.728

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 15:51



13670157003647C9E58F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408011551

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 15:51

Handwritten calculations:
 $13,75\% = 79.730$
 $3\% = 17.396$
 97.126



Nº	ID	RUTN REPRESENTANTE	NOMBRE DE FAMILIA O PERSONA	NOMBRE DE REPRESENTANTE	DIRECCION	TENENCIA DE LA VIVIENDA (PROPIETARIO, ARRENDATARIO O ALLEGADO)	Nº INTEGRANTES ANTES	TIPO DE FAMILIA O PERSONA-FAMILIA, MILIA, VINCULO O FAMILIAR	ESTADO DE LA FAMILIA (ACTIVA O FREGESAD)	COHO RTE	Nº DE TELEFONO	UNIDAD VECINA L	MARQUE CON UNA X SI LA NECESIDAD DE INTERVENICION EQUILIBRIAMEN	MARQUE CON UNA X SI LA NECESIDAD DE	NOMBRE Y TELEFONO APOYO INTEGRAL	OBSERVACIONES
1	7152555	11.640.540-7	Alcaino Marin	Claudia Alcaino marin	General Sandino 3711	Comparte sitio con hermana vivienda heredada	5	Familia	Activa	126	945435260	1	x	x	Sandra Otárola Carvajal +56956134975	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 23.07.2024
2	7146867	13.902.057-k	Silva Diaz	Franchesca Silva Diaz	Calle G 1354 Block 7 dep. 23	Propia	7	Familias	Activa	125	988136093	5	x	x	Eduardo Bernal Bravo. 942536655	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 23.07.2024
3	7095967	16.374.604-2	Guerrero Silva	Tamara Guerrero Silva	Pasaje Treinta y Uno 2005	Hereditario	7	Familias	Activa	124	S/N	1	x	x	Agata Fernández Fuenzalida 959892852	No es posible tomar contacto, familia no cuenta con teléfono actualizada.
4	22774540	4870721-1		Jose Esteban Quilodran Garabito	Pasaje Veintinueve 2018	Propietario	1	Vinculo	Activa		999689547				Constanza Lopez	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 24.07.2024
5	22774527	3247737-2		Maria Nelly Molina Cardenas	Avenida Pedro Fontova 4424	Propietario	2	Vinculo	Activa		997855642-232494953				Rodrigo	No es posible tomar contacto, representante AM con dificultades de comprensión, en espera de contactar a familiar.
6	7090341	17785167-1	LIZAMA ALEGRIA	Nicole Francisca Lizama Alegria	Pasaje Cacique Ahinavillo 1238	PROPIETARIOS	6	FAMILIA	ACTIVA	130	933496430	1	x	x	Maria Elena Morales (965788356)	Se intentan reiterados llamados el 23.07.2024, 24.07.2024 y 30.07.2024, teléfono de familia se encuentra apagado.
7	7081576	16372689-0	LOPEZ CONCHA	Maria Elizabeth López Concha	Monterrey 2850	PROPIETARIOS	6	FAMILIA	ACTIVA	128	977871198	5	x	x	Maria Elena Morales (965788356)	Se realiza seguimiento de la situación actual de la familia a través de contacto telefónico el 30.07.2024.





BASES TÉCNICAS DE LICITACION **PROPUESTA PÚBLICA**

Especificaciones Técnicas -Programa Habitabilidad 2023, comuna de Conchalí **Mejoramiento de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda**

La intervención de esta versión del programa, contempla los grupos de los programas: Familias y Vínculos, determinando las siguientes soluciones

Servicios Básicos: Sanitario (Agua y Excretas) y Electricidad
Calidad de la Vivienda: Reparación de Recintos, Recinto Nuevo y Accesibilidad
Entorno: Accesos exteriores

1. GENERALIDADES

Las siguientes condiciones serán aplicadas para quienes quieran adjudicarse la Ejecución de Obras, de mejoramiento de viviendas del Programa de HABITABILIDAD 2023. La modalidad será mediante la contratación de "Obra Vendida", vale decir, será responsabilidad del adjudicado la compra de materiales de construcción, bodega de almacenamiento, el costo de la distribución de éstos a los domicilios de cada familia beneficiaria, la mano de obra y los equipos o herramientas a utilizar para la correcta ejecución de las obras.

Las obras se licitarán de acuerdo a los requerimientos planteados en las bases, especificaciones y Propuestas Técnicas que se adjuntan.

2.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El tiempo de ejecución máximo de las obras será de 60 días corridos a partir de la firma del acta de entrega de terreno. El contratista deberá entregar una propuesta de Carta Gantt, en la cual deberá detallar la secuencia de sus operaciones, fecha de principio y termino de cada vivienda, en correcta concordancia con el plazo de ejecución máximo de las obras. Las obras deberán ejecutarse dentro de este periodo, siendo responsabilidad del contratista el costo de mano de obra, si este tiempo llegara a extenderse.

3.- RECURSOS DISPONIBLES

Los recursos destinados para la ejecución de las obras alcanzan la suma de **\$17.464.260.- (IVA Incluido)**, monto que considera la adquisición de materiales de construcción, mano de obra y fletes



4.- UNIDAD TECNICA

La unidad técnica responsable de la obra, objeto de esta licitación, es la municipalidad de Conchalí a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo Director designará un Inspector Técnico del servicio ITS. Siendo esta misma unidad la encargada de supervisar la ejecución de la obra, visará las facturas y velará por el fiel cumplimiento de todas las normativas establecidas en el contrato y en las presentes bases.

5. SUPERVISIÓN TECNICA DE LAS OBRAS

Las obras a ejecutar serán inspeccionadas, supervisadas y recepcionadas por el asesor técnico que contempla el Programa Habitabilidad, profesional quien realice los diagnósticos iniciales y propuestas técnicas de cada familia beneficiada.

El supervisor efectuara visitas de inspección técnica de modo de realizar el control de avance y calidad de las obras y las indicaciones técnicas según corresponda. Para ello, se deberá tener un libro de obras, donde quedaran anotadas observaciones de la obra y dudas y/o aclaraciones técnicas que surjan en la ejecución de ésta. Este libro deberá estar siempre al día y estar en manos de la unidad técnica.

Las obras ejecutadas serán debidamente recepcionadas por el Asistente técnico de Fosis

6. CONDICIONES DE EJECUCION DE OBRAS

Para la ejecución de obras, el grupo de trabajo deberá contar al menos, con 1 electricista y 1 gasfiter con certificación SEC, para todos los trabajos que guarden relación a la condición de habitabilidad, servicios básicos, referido a contar con un sistema de energía eléctrica y agua/excretas adecuado y en buenas condiciones.

En cuanto a las marcas que aparece en la individualización de materiales, artefactos y equipos en las Propuestas Técnicas que se anexan es referencial. La persona o empresa que se adjudique la licitación podrá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica, que como mínimo cumplan con todas las características, calidad y tecnologías de las referencias y siempre que signifique ventajas para los beneficiarios.

El mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con las exigencias de equivalencia técnica requerida, debiendo quedar esto estipulado en el libro de obras.

Antes de la ejecución de las obras, se realizará una reunión en terreno en donde el equipo técnico encargado del Programa Habitabilidad, le comunicará a la empresa adjudicada, las tareas prioritarias a realizar en cada vivienda y se realizará la respectiva acta de entrega de terreno.



7. COBERTURA

Se realizarán mejoramientos a 06 viviendas de la comuna de Conchalí, cuya dirección y beneficiario (a) se especifican en los documentos adjuntos.

Estas familias pertenecen a los siguientes programas sociales:

- 04 Viviendas del Programa Familias
- 02 Viviendas del Programa Vínculos

7.1. Detalle de tareas:

Dentro del margen del sistema de protección social Seguridad y Oportunidades, el programa Habitabilidad 2023 atenderá de manera constructiva, familias de los programas: Familias y Vínculos, siendo un total de las 06 familias beneficiadas, donde las mejoras corresponden a las siguientes soluciones habitacionales:

Servicios Básicos:

- 2 Sistema Sanitario Agua
- 2 Sistema Sanitario Excretas
- 5 Electricidad

Calidad de la Vivienda:

- 3 Reparaciones de recinto
- 2 Recinto Nuevo
- 3 Accesibilidad

Entorno:

- 1 Accesos exteriores

8. DE LAS POSIBLES MODIFICACIONES DE OBRAS A REALIZAR:

El Municipio se reserva el derecho de generar modificaciones en terreno, tanto en la ejecución misma de la obra como en la cantidad de familias y partidas a intervenir.

Vale decir, se podrán realizar cambios en la cantidad de familias beneficiadas o reemplazos de éstas por otras familias pertenecientes al programa. También se podrán realizar cambios en la cantidad de materiales o en la cantidad de partidas y/o soluciones (mejoramientos) a trabajar, siempre y cuando estos cambios no superen el presupuesto inicial del proyecto, debido a que el costo total de las obras no será, en ningún caso, modificado.



9. CRITERIOS DE EVALUACION

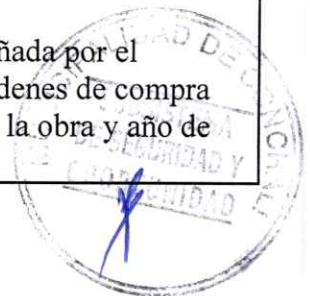
La propuesta se evaluará considerando 3 factores en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

9.1. Criterios de Evaluación

FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION (%)	DESCRIPCION CONCEPTO
Oferta Económica	40	Precio; se refiere a la oferta económica que presente el oferente , en donde obtendrá el 100% del puntaje la oferta más económica (ver tabla de evaluación)
Experiencia del Proponente	40	Experiencia; se refiere al N° de certificados de experiencia que presente debidamente acreditada en proyectos de similares características. (ver tabla de evaluación)
Plazo de Ejecución	20	Plazo de ejecución, se refiere al tiempo que demorará en ejecutar los trabajos solicitados (ver tabla de evaluación)

9.2. Tabla de Evaluación

Factores	Pond.	Observaciones
Oferta Económica	40%	Corresponde al valor de la oferta económica. El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio (OM). Las demás se ponderarán de la siguiente manera. $= \frac{OM \times 100}{OE} \times 0.4$ Donde: OM = Oferta Mínima OE = Oferta Evaluada
Experiencia del Proponente NOTA: La documentación que respalda y/o certifica, este factor debe ser	40%	Se elaborará en base a la cantidad de experiencia en obras ejecutadas o en ejecución del Programa Habitabilidad o similares. Toda obra declarada debe venir acompañada por el correspondiente certificado/contratos/órdenes de compra donde se indique al menos el nombre de la obra y año de construcción.



<p>incluido en Documentos Anexos</p>		<p>Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.</p> $= \frac{ME \times 100}{NEE} \times 0.40$ <p>Donde: ME = Mayor Experiencia NEE = Numero de Experiencias Evaluadas (considerando la totalidad de certificados presentados)</p>
<p>Plazo de Ejecución</p>	<p>20%</p>	<p>Menor plazo de ejecución. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.</p> $= \frac{OMp \times 100}{OE} \times 0.2$ <p>Donde: OMP = Oferta Mínimo Plazo OE = Oferta Evaluada</p>



LUIS OLIVA GONZALEZ

Director

Director de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Conchalí



OBRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**PROGRAMA HABITABILIDAD 2023****DATOS DE LA OBRA**

1. NOMBRE DEL PROYECTO	OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS , PROGRAMA HABITABILIDAD 2023
2. TIPO DE PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
3. TIPOS DE MEJORAMIENTOS, INCLUYE LAS SIG. PARTIDAS	
Servicios Basicos Agua y Excretas	Mejoramiento del sistema de red de alcantarillado y agua potable: Instalación y recambio de artefactos y griferia
Servicios Basicos Electricidad	Instalación, mejoramiento y/o recambio del sistema electrico de la vivienda
Vivienda: Reparación y Recintos	Intervención de techumbres: Mejoramientos y recambios de estructura de techumbre, reposición de cubierta, hojalatería y construcción y revestimiento de aleros. Intervención de Cielos: Construcción de estructuras soportantes, instalación de aislación térmica, instalación de revestimientos y/o terminaciones en recintos y viviendas. Intervención en Muros: Mejoramiento, recambio y/o construcción de estructura de muros y tabiques, instalación de aislación y revestimientos interior y exterior. Provisión y recambio de puertas y ventanas Construcción de radier de piso
Vivienda: Accesibilidad interior	Provisión de ayudas técnicas: Instalación de barras de seguridad Instalación de barandas y pasamanos en escaleras
Entorno: Accesos exteriores	Instalación de Puertas de acceso exterior - Rampas de acceso
4. TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCION	60 DIAS CORRIDOS



ESPECIFICACIONES TECNICAS	
N°	NOMBRE DE LA PARTIDA
SERVICIOS BASICOS : AGUA Y EXCRETAS	
1	PROVISION DE ARTEFACTOS Y GRIFERIA
1.1 INSTALACION DE ARTEFACTOS Y GRIFERIA	
	La instalación de artefactos sanitarios, comprende además de las llaves de artefactos y llaves de paso, todos los desagües y tuberías de surtir al artefacto según corresponda. Cada elemento que se instalará, debe quedar bien nivelados y aplomados para su perfecta presentación y funcionamiento. Se sugiere considerar para las uniones de cobre deberan ser soldadas con soldadura fuerte (a la plata), según 45.2.6 Uniones para tubería metálicas del D.S 66.
1.2 CONSTRUCCION DE RECEPTACULO DE DUCHA	
	Los trabajos sanitarios comenzaran con el retiro del artefacto de tina existente, para posteriormente proceder a la construcción en obra de un receptáculo rectangular de ducha, considerando una terminación de estuco fino y revestimiento de cerámica antideslizante estándar en piso y lisa en los sectores de muros según corresponda indicado en la planimetría Considerar antes de la instalación del receptáculo y revestimientos cerámicos, la incorporación de una capa de pintura asfáltica impermeable IGOL para proteger contra agua, sales y ácidos débiles
1.3 PROVISION DE ARTEFACTO CALEFONT	
	Dotación e instalación de calefón Se deberá provisionar e instalar calefón ionizado de 6 litros tiro natural automático. Sus conexiones: Agua fría: La conexión de agua fría es de ½" de diámetro. Agua caliente: La conexión de agua caliente es de ½" de diámetro. Se consideran todos los tramos de canalización de cobre ½" desde el calefón hacia el baño de la vivienda, su alimentación de agua y de gas. Se sugiere considerar para las uniones de cobre deberan ser soldadas con soldadura fuerte (a la plata), según 45.2.6 Uniones para tubería metálicas del D.S 66. Para su correcto funcionamiento, se debe incluir cilindro de gas con carga de 11 kilos y regulador. La evacuación de gases debe salir a los cuatro vientos. Se debe montar el tubo de evacuación de gases quemados conforme a las normas vigentes, con la inclinación y los diámetros adecuados.
1.4 PROVISION DE CASETA PARA CALEFONT	
	Se consulta gabinete metálico para Calefón 60 x 45 x 21 cm prefabricado. Se instalara para protección del calefón, deberá poseer cerradura para colocación de candado.



SERVICIOS BASICOS : ELECTRICIDAD	
2	MEJORAMIENTO ELECTRICO DESCRIPCIONES GENERALES
	<p>Se considera el mejoramiento del sistema eléctrico en la totalidad de las viviendas a intervenir. Los trabajos comenzarán con el retiro de toda la instalación existente y en mal estado, para comenzar con los trabajos de mejoramiento eléctrico. Para ello se deberá empalmar directamente desde el medidor con un cable concéntrico de 4mm al nuevo tablero. Se instalarán centros de luz, enchufes dobles e interruptores 9/12 y 9/24 según corresponda además se deberán considerar cajas de distribución al interior de los recintos, según necesidad y normativa.</p> <p>Se debe instalar un tablero con capacidad para 18 módulos con 4 interruptores automáticos de 16amp para circuito de alumbrado, fuerza y general (cada circuito deberá funcionar por separado y de manera independiente) y un disyuntor diferencial bipolar de 25amp, como protección al sistema.</p> <p>Los enchufes deberán quedar a una altura mínima de 0.3 metros sobre nivel de piso terminado, excepto en el caso que se requiera una mayor altura como cocinas y baños. Los enchufes a instalar en baños y/o cocina deberán tener un grado de protección tal que los libre ante salpicaduras, debiendo respetar la franja de seguridad en los baños.</p> <p>Los interruptores de accionamiento de circuitos de iluminación deberán quedar 1.2 metros sobre nivel de piso terminado. Los portalamparas deben ser de termoplastico.</p> <p>Al considerar instalaciones externas e internas, se deberá considerar un cálculo de cargas, permitiendo el potenciamiento total del tablero general y interruptor diferencial (con el fin de proteger a los habitantes del contacto activo de los circuitos eléctricos).</p> <p>Se debe contemplar la instalación de tierra de protección y de servicio, e incluir camarilla de registro con tapa de PVC para barra tierra de 1,5 mts. Las tierras de protección y servicio deberán tener su toma de tierra independiente, con el fin de evitar un cierre de circuito tierra-neutro.</p> <p>La instalación eléctrica deberá realizarla un instalador autorizado por la SEC y se deberá realizar de manera sobrepuesta, siendo canalizada canaletas blancas de PVC por los muros y cielos, según corresponda, quedando perfectamente fijadas a la superficie que las sostiene . Además se debe incorporar la instalación los accesorios para la correcta instalación (tapa final, derivación tee, esquineros, etc).</p> <p>El conductor a utilizar para todo el circuito será cable de cobre EVA PLUS de 2,5mm fase (rojo), verde (tierra) y blanco (neutro)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas la pasadas de muros deben ser canalizadas, es decir se debe colocar tubería para el paso de conductores. - Los módulos de enchufe deben ser conectados mediante conductor aislado derivado desde el circuito. - Todas las uniones de conductores eléctricos deben tener elemento mecánico. <p>Se deberá cumplir la correspondiente normativa vigente al momento de la ejecución</p>
2.1 TRABAJOS PREVIOS	
	<p>Previo a la instalación eléctrica, (sólo en los casos indicados en Propuestas Técnicas) deberá retirarse la totalidad del cielo de la vivienda y/o recinto a intervenir, el cual deberá ser reemplazado, así mismo se deberá retirar la totalidad de la instalación eléctrica antigua, luego de reemplazarlo se procederá a la colocación de los distintos artefactos detallados en la descripción de materiales para proveer de instalación eléctrica al recinto.</p>



VIVIENDA : REPARACION Y RECINTO	
3	CUBIERTA
3.1 RECAMBIO DE TECHUMBRE	
	Se considera el retiro de la techumbre existente, para posteriormente comenzar con los trabajos de reposición de nueva techumbre.
3.2 INSTALACION DE CUBIERTA DE ZINCALUM	
	La partida contempla la instalación de planchas de acero zinc alum de 0,40mm de espesor, onda estándar, las cuales deberán ser instaladas según las recomendaciones propias del fabricante. Se considera traslapos verticales de 150 mm. y traslazo lateral de 93 mm, además se deberá tener la precaución de dejarla sobresalir por lo menos 5 cm. respecto al alero inferior y 1/2 onda respecto al alero lateral o frontal. Como fijación se debe contemplar la instalación de tornillos helicoidal para techumbre de 2 1/2", ubicados cada 30 cms en la cubierta. Las fijaciones deberán vincular las costaneras con el elemento a sujetar, sobre fieltro asfáltico en la totalidad de la cubierta a intervenir. Se debe agregar sello impermeabilizante sobre fijaciones, considerando la incorporación de tapagotas sobre cada fijación. Además se debe considerar, que la pendiente mínima de un techo es de 2% para la facilitar el desague de agua
3.3 RECAMBIO DE ESTRUCTURA DE MADERA: VIGA O CERCHAS Y COSTANERAS	
	En el caso de recambio total de la estructura de techumbre en madera, se deberán utilizar piezas de madera de pino impregnado de las siguientes escuadrías: En cerchas se utilizarán piezas de pino estructural impregnado IPV de 1" x 4" y en costaneras piezas de madera pino estructural impregnado IPV de 2" x 2". Si se trata de estructuras de vigas, se considera la utilización de piezas de madera de 2" x 4" de pino estructural impregnado IPV y en costaneras piezas de pino estructural impregnado IPV 2" x 2". Ambas estructuras serán fijadas mediante clavos de 4", las cerchas tendrán una separación máxima de 90 cms. y las costaneras tendrán una separación máxima de 70 cms. Se recomienda utilizar madera, relacionado a su contenido de humedad, no excediendo el 18%, y deberá oscilar el grado óptimo entre 12% y 15%.
3.4 CANALETAS Y BAJADAS DE AGUA	
	La partida contempla la instalación de canaletas y bajadas de aguas lluvias de PVC color blanco, considerando sus respectivos soportes y accesorios de acuerdo a instrucciones propias del fabricante y descritas en cada propuesta técnica.
3.5 ALEROS Y TAPACANES	
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considerarán aleros de 50 cms mínimo (según propuesta técnica adjuntas), estos deberá considerar tapacán y revestimiento bajo alero, con planchas de fibrocemento lisas de 5 mm de espesor.



4	CIELOS
4.1 ESTRUCTURA DE MADERA	
	Se considera la instalación de estructura de pino de 2" x 2", para fijar las planchas de yeso-cartón (revestimiento interior de cielo), según indique propuesta técnica. Dicha estructura se instalará tanto en estructuras existentes como en estructuras nuevas, y éstas serán fijadas con clavos de 4", teniendo una separación máxima de 40 cms.
4.2 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN TECHUMBRE	
	Para el caso de la construcción de nuevas techumbres, se considera la incorporación de aislación térmica sobre cielo. Se contempla la instalación de planchas de poliestileno expandido de 80 mm de espesor y papel fieltro asfáltico sobre vigas o cerchas. Deberá establecerse bajo los estándares técnicos mínimos fijados por FOSIS.
4.3 REVESTIMIENTO CIELO YESO CARTÓN 10 MM	
	Como revestimiento interior de cielo, se considera instalación de Planchas de Yeso Cartón ST (en los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, ellas serán fijadas a la estructura de madera soportante, mediante tornillos de acero de 1 1/4" Punta fina para volcánita cada 30 cms.
4.4 INSTALACION DE MOLDURAS DE TERMINACION	
	Para el caso de la instalación de nuevos cielos, se deberá considerar molduras de terminación de aislapol para el encuentro entre el muro y el nuevo cielo. Para ello, se contempla la instalación de una moldura de aislapol de alta densidad decorativa de medidas standar. Estas deberán ser fijados mediante pegamento para montaje.



5	MUROS
5.1 TABIQUES ENTRAMADO MADERA	
	<p>Para el caso de muros perimetrales, se considera la construcción mediante una estructura de piezas de pino seco impregnado IPV de escuadría 2" x 3". Se deberá considerar para estos muros, aislación térmica e hídrica, según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS.</p> <p>En el caso de tabiques interiores, se considera una estructura de piezas de pino seco dimensionado de escuadría 2" x 2", siendo el distanciamiento mínimo para pies derechos un máximo de 60 cms.</p> <p>Ambos tipos de estructuras, serán perfectamente fijadas con clavos de 4" y/o tornillo Simpson auto perforantes de 1 ½" para madera . Se recomienda utilizar madera, relacionado a su contenido de humedad, no excediendo el 18%, y deberá oscilar el grado óptimo entre 12% y 15%.</p>
5.2 REVESTIMIENTO INTERIOR : MUROS Y TABIQUES	
	<p>Para revestimientos interiores, se considera instalación de planchas de Yeso Cartón ST (para los casos especificados en Propuestas Técnicas) de 10 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" de volcanita cada 30 cms.</p> <p>En el caso de recintos húmedos el revestimiento a utilizar será planchas de fibrocemento lisas de espesor 4 mm. y se considerará el mismo sistema de fijación descrito anteriormente</p>
5.3 REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MUROS	
	<p>Para revestimientos exteriores, se considera instalación de planchas de fibrocemento lisas, de 4 mm de espesor, fijadas a estructura de madera mediante tornillos de acero de 1 1/4" punta fina cada 30 cms, de manera de garantizar resistencia a la humedad, estabilidad y fijación adecuada a la estructura.</p>
5.4 AISLACION TERMICA E HIDRICA EN MUROS PERIMETRALES	
	<p>Para el caso de la construcción de nuevos muros perimetrales, se instalará aislación térmica con planchas de poliestileno expandido de 50 mm de espesor y papel fieltro asfáltico como barrera hídrica. Lo anterior, según estándares técnicos mínimos establecidos por FOSIS.</p>
6	RADIER
6.1 CONSTRUCCION DE RADIER DE HORMIGON	
	<p>Se especifica la construcción de radier de espesor mínimo de 14 cms. Para ello, se contempla el rebaje de 10 cms. de terreno, la instalación de polietileno impermeabilizante, la nivelación mediante una capa de gravilla compactada mecánicamente, incorporación de una malla metálica, tipo Acma C-92, de manera de otorgar al radier mayor soporte de carga vertical y evitando posible dilatación e incorporar acelerante de fraguado. La calidad del hormigón que se considera es de H-20 y se deberá realizar afinado del radier en fresco.</p>



7	PUERTAS Y VENTANAS
7.1 PUERTAS INTERIORES	
	<p>Para el recambio de puertas o instalación de nuevas puertas interiores a los recintos, se contemplan puertas de medidas 2 mt alto mínimo y ancho según indicado en propuesta técnica, incluye marco de pino insigne en finger join de 45 x 90 mm (2"x 4"), 3 bisagras de acero pulido de 3".</p> <p>La quincallería debe ser embutida con picaporte reversible, cerrojo de una vuelta, seguro interior y entrada de emergencia exterior. Todo según especificaciones detalladas en Propuestas Técnicas.</p>
7.2 PUERTAS EXTERIORES	
	<p>Para la instalación de puertas de acceso (exterior) se considera puerta de madera tratada para ser expuesta a la interperie, de un alto mínimo de 2 mts y ancho según lo indicado en propuesta técnica, debe ser instalada con un marco de pino insigne en finger join de 45x90 mm (2"x 4") y 3 bisagras de acero pulido de 3".</p> <p>La quincallería será mediante cerradura de acceso de sobreponer de acero inoxidable, de dos pitones y picaporte reversible de doble cerrojo, debe incluir 2 copias de llaves.</p>
7.3 VENTANAS CORREDERAS	
	<p>Para el recambio de ventanas o instalación de ventanas nuevas, se instalarán ventanas de correderas de perfiles de aluminio, según Propuestas Técnicas. Debe incluir vidrios simples de 4 mm., burletes, sello de silicona y seguros para cerrar. Fijadas mediante tornillo y tarugo.</p> <p>En el caso de ser ventanas instaladas en recintos nuevos, se considera una medida estándar de 1x1 mts. y para el reemplazo de ventanas existentes, se deberá corroborar en obra las medidas indicadas en la propuesta técnica.</p>
7.4 VENTANAS TRAGALUZ	
	<p>Para el caso en que el perímetro del recinto intervenido no pueda incorporar una solución para ventilar y/o iluminar el recinto, esta solución se dará por la cubierta, mediante la instalación de una ventana tragaluz, pudiendo ser fija o abatible.</p> <p>En el caso de ventana tragaluz fija, se instalará una plancha de techo traslucida y se sellará con planchas de yeso cartón el perímetro interior de la estructura de éste.</p> <p>Para el caso de tragaluz abatible, se instalará una ventana de hojalatería de techo abatible y vidrio simple de 4 mm. Incorporar sello de silicona.</p> <p>Cada uno de los casos se encuentra indicado en las propuestas técnicas correspondientes.</p>
8	ACCESIBILIDAD O REACONDICIONAMIENTO INTERIOR
8.1 INSTALACION DE BARRAS DE SEGURIDAD	
	<p>Para los casos indicados en el documento de Propuestas Técnicas, se consulta de la instalación de barras de sujeción en baños y recintos indicados. Se requieren que sean de material antioxidante y de iguales o similares dimensiones, de lo detallado en cada Propuesta Técnica. Las altura de instalación de estos elementos se definirá en terreno según cada caso</p>
8.2 REPOSICION ELEMENTOS ESCALERA	
	<p>Se realizar las correspondientes reparaciones de las escaleras existentes en las viviendas según corresponda, considerando la instalación de barandas mediante la instalación de balaustros de madera, fijados a los escalones existentes según lo indicado en la planimetría adjunta y sobre ellos considerar la instalación de un pasamanos de madera de pino cepillado. Terminación barniz marino</p>



FELIPE BENAVIDES BANADOS
 Encargado de Unidad de Intervención Familiar
 Dirección Desarrollo Comunitario

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
 Directora
 Dirección Desarrollo Comunitario



Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

aprobación Habitabilidad 2023, Conchalí- Primera modificación presupuestaria

10 de julio de 2024, 12:35

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>
Para: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>
Cc: Rosario Vilella <rosario.vilella@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimado Felipe

Junto con saludar, en relación al Programa Habitabilidad 2023 y su etapa de ejecución, consulto a usted, por el estado del decreto de la modificación presupuestaria aprobada en la mesa PIC con fecha 13.06.2024, esto con el fin de contar con los correspondientes CDPs para generar las licitaciones tanto de adquisición de equipamiento doméstico como de mejoramiento de viviendas.

Adjunto antecedentes técnicos respecto de estas licitaciones para su gestión. Favor indicar si requiere la entrega física de esta documentación para ir a dejarla a la brevedad

Quedo atenta a sus comentarios, saludos cordiales

El mié, 26 jun 2024 a las 14:55, Rita Calfuman (<ritacalfuman@gmail.com>) escribió:

Estimado Felipe

Junto con saludar, si nos puedes comentar el estado de avance de la modificación de presupuesto, esto con la finalidad de poder comenzar con la gestión de las licitaciones para dar curso a la ejecución del programa.

Quedo atenta

Saludos

El lun, 17 jun 2024 a las 8:57, Rita Calfuman (<ritacalfuman@gmail.com>) escribió:

Estimado Felipe

Junto con saludar, solicito a usted gestionar la modificación presupuestaria en el municipio. Adjunto certificado de aprobación en sigec.

Quedo atenta a sus consultas

Saludos

Buena Semana

----- Forwarded message -----

De: **Alejandra Leiva Troncoso** <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Date: lun, 17 jun 2024 a las 7:45

Subject: aprobación Habitabilidad 2023, Conchalí- Primera modificación presupuestaria

To: Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Cc: Enrique Saldivia Manriquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, rosario vilella <rosario.vilella@conchali.cl>, Rita Calfuman <ritacalfuman@gmail.com>

Estimados, junto con saludar, informo que se encuentra aprobada en SIGEC Modificación Presupuestaria, Convocatoria 2023:

Convocatoria "Programa Habitabilidad 2023"

Programa: CHS - Habitabilidad
Meses en Ejecución: 7
Ejecutor: Municipalidad de Conchalí
Monto Asignado: CH\$37.520.000
Entidad Coordinadora/Supervisora: Secretaría Ministerial de Desarrollo Social - Metropolitana
Encargado: Marcia Janelle Santander Ramirez
Datos legales al momento de la firma del convenio:
• Representante Legal Supervisor: Lorena Alejandra Estivalles Arriola
• Representante Legal Ejecutor: René Arturo De La Vega Fuentes

Presentado: 1 vez
Presentado el: 10-09-2023

El proyecto se encuentra en Fase de Ejecución

Durante esta fase, la principal actividad en el SIGEC la realizan el Ejecutor y el Supervisor. El primero estará encargado de subir los documentos y rendiciones especificados en el Convenio. El Supervisor por su parte deberá validar esta documentación, esto implica que un mismo documento podrá tener que "Presentarse" varias veces.

Finalizar Fase de Ejecución

Documentos que debe subir el Ejecutor

Doc: Postulación | Distribución Presupuestaria | Rendiciones | Informes Digitales | Docs Convocatoria | Historial | Cuentas | Convenio | Supervisiones | Tareas Pendientes

Modalidades del Proyecto
• Programa Aporte Local

Distribución presupuestaria
Modificación presupuestaria # 1
Fecha de creación: 10/06/2024
Situación actual: Distribución aprobada
Propuesta # 1

Ver información detallada

Fecha de creación: 10/09/2024
Situación actual: Propuesta de distribución aprobada

Aprobada el 17/06/2024 a las 07:42 horas por Alejandra Leiva Troncoso
Número de resolución: 1 del 11 jun 2024
Documento Escaneado: [cspresupuesto_tecnico_y_aprobacion_financiera.pdf](#)

Total proyecto: \$ 37.520.000 | Presupuestado: \$ 37.520.000 | Pendiente: \$ 0 | Aporte local: \$ 0

Modalidades

2 adjuntos

-  Licitación Equipamiento Domestico-Habitabilidad 2023.rar
99K
-  Licitación constructiva -Habitabilidad 2023.rar
2229K





Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Rechazo Segundo Informe SIGEC Conchalí 2023

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

25 de julio de 2024, 15:55

Para: Alejandra Leiva Troncoso <ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>

Cc: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>, "ritacalfuman@gmail.com" <ritacalfuman@gmail.com>, Jennifer Suarez Figueroa <jennifer.suarez@fosis.gob.cl>, Denise Pineda Macias <denise.pineda@fosis.gob.cl>, Ignacio Ossa Troncoso <iossa@fosis.gob.cl>, Enrique Saldivia Manríquez <EnriqueSaldivia@desarrollosocial.gob.cl>, Sergio Ignacio Fuenzalida Gallardo <sergio.fuenzalida@fosis.gob.cl>, Jose Heras Sancho <jose.heras@fosis.gob.cl>

Estimados

Junto con saludar, en relación al Programa Habitabilidad 2023 de la comuna Conchalí, informar que según lo solicitado el día de hoy, se ha corregido el segundo informe técnico de avance.

Precisar, que este informe, de acuerdo a lo instruido, fue subido a la plataforma SIGEC con fecha 27.06.2024 cuando el ATE encargado de la comuna era Jose Heras. El cambio de ATE encargado, fue informado mediante correo electrónico con fecha 22.07.2024.

Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

OFICIO: N° _____ / 2024

ANT.: Programa Habitabilidad 2023

MAT.: Segundo Informe Técnico PIC,
Habitabilidad 2023.

CONCHALI,

DE: SR. LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A: SRA. LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

En relación al Programa Habitabilidad 2023, adjunto remito a usted, segundo informe técnico avance, referido al Proyecto de Intervención Comunal.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

LOG/FBB/aep
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
- DIDECO
- ARCHIVO





Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>

Habitabilidad 2023-Segundo informe tecnico de avance

1 mensaje

Andrea Espinoza <espinoza.and@gmail.com>
Para: Felipe Benavides <fbenavides@conchali.cl>


29 de julio de 2024, 11:39

Estimado Felipe

Junto con saludar, en relación al requerimiento de la contraparte seremi, adjunto segundo informe técnico de avance (aprobado en sigec), de la convocatoria 2023 y oficio conductor para la gestión de su firma.

Favor acusar recibo

Quedo atenta a sus comentarios, saludos cordiales

2 adjuntos **segundo reporte-de-informe-digital.pdf**
235K **OFICIO segundo informe tecnico 2023.doc**
37K

correos no solicitados. Ante dudas y consultas comunicarse con el Oficial de Seguridad o el Área de Soporte.]

Estimada Alejandra,

Junto con saludar, en relación a su solicitud de reporte de estado de avance de las convocatorias en curso del Programa Habitabilidad en la comuna de Conchalí, informo a usted lo siguiente:

Convocatoria 2022

El 25 de marzo de 2024, el equipo ejecutor ingresó en la plataforma el MPIC, actualizando los montos y las soluciones realizadas, además de la actualización de las asesorías familiares durante la etapa de ejecución. Sin embargo, el ATE Jose Heras reportó una incidencia en el sistema, ya que no puede visualizar los montos actualizados particularmente, de las soluciones referidas al equipamiento doméstico, lo que impide su visación por parte de la asistencia técnica.

El 26 de marzo de 2024, el ATE Jose Heras reportó esta situación mediante correo electrónico, sin recibir una respuesta aparente.

Ayer, 22 de julio de 2024, se trabajó en conjunto con José para visar las soluciones y realizar cambios de estado, referido principalmente, a "solicitud de recepción" en la plataforma. No obstante, nuevamente la plataforma presentó problemas para avanzar en el proceso, ya que no se pueden cambiar los estados de las soluciones ejecutadas que se encuentran en "visada", "en modificación" e "ingresadas"; la única opción habilitada es "desestimar".

Con esto informo que aún no se puede avanzar en la aprobación del MPIC en plataforma y se solicita su colaboración en la resolución de esta problemática, esto con el fin de avanzar y cerrar la convocatoria en la plataforma pronto.

Convocatoria 2023

Actualmente se está trabajando en la modificación presupuestaria dentro del municipio para posteriormente realizar la solicitud de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria para ambas licitaciones.

Comentar que el 10 de julio de 2024, la dupla técnico-social entregó al coordinador del Programa todos antecedentes técnicos (bases técnicas de las licitaciones, especificaciones técnicas, listado de beneficiarios, criterios de evaluación, etc.) para que una vez obtenidos los CDPs, se pueda enviar la solicitud de las licitaciones referidas a la adquisición de equipamiento doméstico y obras de mejoramiento de viviendas al departamento de Adquisiciones.

Es lo que puedo informar

Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales



El jue, 18 jul 2024 a las 11:29, Alejandra Leiva Troncoso (<ALeiva@desarrollosocial.gob.cl>) escribió:

Estimados, junto con saludar, favor reportar estado de avance de las convocatorias 2022 y 2023.

Quedo atenta,

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO.-

CONCHALI, 22 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 294

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 190 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99 del 09.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 140/2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 1217 del 23.10.2023 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 77 del 17.01.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 11 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, chilena, Arquitecta, cédula nacional de identidad N° 13.670.157-6, con domicilio en Juana Quinel N° 01696, comuna Quinta Normal, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Habitabilidad 2023, ejecutado en 2023 y 2024", que fue sancionado por Decreto Exento N° 77 de fecha 17 de enero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 2438 de fecha 02 de octubre del año 2023, la que sancionada a través de Decreto Exento N° 1217 de fecha 23 de octubre del año 2023, que aprobó convenio de transferencia de recurso para el Programa Habitabilidad 2023, estableciendo en clausula octava párrafo segundo "De la ejecución del programa" "A partir de la fecha que el ejecutor reciba la transferencia de la única cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses". El municipio a través de ingreso N° 4530632 del 30 de noviembre del año 2023 ha recibido transferencia de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, como Arquitecta en la ejecución Programa Habitabilidad convocatoria 2023, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:



Función:

Enero: Desarrollo de Plan de Intervención, distribución presupuestaria, inicio de coordinación con programas del subsistema de seguridad y oportunidades para la identificación de potenciales familias beneficiarias del programa para iniciar diagnóstico.

Febrero: Primer informe de avance en SIGEC e identificación de familias potenciales a la plataforma, debidamente preseleccionadas, según cobertura y demanda potencial.

Marzo: Etapa de diagnóstico finalizada. Equipo ha visitado y diagnosticado a la totalidad de las familias, más el 10% de lista de espera.

Abril: Proyecto de intervención comunal PIC, probado por la Seremi de Desarrollo Social y el Fondo de Intervención Social y Solidaridad (Fosis).

Junio, Julio, Agosto, Septiembre: Bases de licitación, técnicas y administrativas entregadas en la unidad correspondiente para su revisión. Envío de respaldo de las gestiones realizadas. Licitación adjudicada, se solicitara envío de respaldo de las gestiones realizadas contrato a empresa e inicio de obras, adjudicación de equipamiento, avance en obras y asesorías.

Octubre y Noviembre: 100% de recepción de obras e informe final de asesorías remitido a Fosis.

Productos esperados

Etapa Inicial: Estará a cargo de formulación de proyectos, participara de reuniones y jornadas de inducción que provenga de FOSIS y la SEREMI de Desarrollo social Metropolitano y planificación estratégica diagnostica.

Etapa diagnostica: Estará a cargo de visitas domiciliarias a familiar a evaluar en el programa realización de diagnóstico y propuestas técnicas e las familias visitadas, informes técnicos y capacitaciones fijadas por FOSIS y la SEREMI de Desarrollo Social Metropolitana.

Etapa de ejecución: Estará a cargo de la preparación de antecedentes para la licitación de equipamiento y adjudicación, confección de medios de verificación de los beneficios recepcionados por las familias, trabajo en terreno, entrega de equipamiento a los beneficiarios y elaboración de informes de talleres.

Etapa de cierre: Estará a cargo de las modificaciones y actualización de las propuestas técnicas, recepción de soluciones de equipamientos y confección de informes técnicos y financieros en la plataforma SIGEC.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realiza entre el 02 de enero de 2024 al 30 de noviembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año 2024, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero y hasta octubre del presente año la suma bruta mensual de \$ 579.854.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos) y en el mes de noviembre de 2024 la suma bruta mensual de \$ 579.860.- (quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley



QUINTO: Don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ANDREA JACQUELINE ESPINOZA PINTO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.


NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509063 Habitabilidad 2023

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/